

Decreto N° 887, que nombra al 2º Teniente Jesús M. Regalado Duarte, E. N., Juez-Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 887

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley N° 42, que crea un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Segundo Teniente Jesús María Regalado Duarte, E. N., queda nombrado Juez-Secretario Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, para conocer el caso del Raso Porfirio Antonio Tineo González, E. N., en sustitución del Capitán Abogado Juan Nicolás Marte Jiménez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 126º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 888, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 888

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del

Municipio de Santiago, mediante su comunicación N° 439-66, de fecha 15 de diciembre de 1966;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° de fecha 15 de diciembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar 24,397.00 metros cuadrados de terreno dentro de la parcela municipal N° 330, que corresponden a la parcela N° 2-B-2, porción B, del Distrito Catastral N° 1 del Municipio de Santiago, con las colindancias siguientes: al Norte, calle "C"; al Este, "Avenida Bolívar"; al Sur, calle "B"; y al Oeste, Prolongación de la calle "Manuel de Jesús Tavares", con el propósito de que la Corporación de Fomento Industrial, pueda utilizarlo exclusivamente para la construcción de una Escuela de Fomento Laboral Acelerada.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 889, que concede exequátur al Sr. Mario E. Méndez para ejercer como Vicecónsul de Venezuela en Santo Domingo.

(G. O. N° 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 889

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente